

## **NORMATIVA DE MATRÍCULA EN LA FACULTAD DE MEDICINA**

### **Grado en Odontología.**

1. El Grado de Odontología debe desarrollarse presencialmente en 5 cursos académicos, por lo tanto, el Estudiantado deberá matricularse en primer curso hasta 60 ECTS (45 ECTS a tiempo parcial) y, a partir del segundo curso, de 60 ECTS en primera matrícula y hasta 30 ECTS más en segunda matrícula para asignaturas cursadas y no superadas en cursos anteriores. A la hora de efectuar la matrícula, el Estudiantado deberá tener en cuenta que la asistencia a las prácticas es obligatoria, al igual que la realización de las pruebas de evaluación de adquisición de competencias prácticas, ya sea preclínicas o clínicas.
2. Al efectuar la matrícula en alguno de los cursos de la titulación, el Estudiantado que tuviera pendiente de superación asignaturas de cursos previos, deberá efectuar en primer lugar la matrícula de dichas asignaturas. De igual manera, no se pueden efectuar matrículas de cursos superiores dejando sin matricular asignaturas de curso previos que no hayan sido cursadas.
3. De darse las circunstancias descritas en el párrafo anterior, si el Estudiantado tuviera pendientes más de 30 ECTS de cursos previos, podrá efectuar matrícula de todos los créditos sin superar y completar, hasta 90 ECTS con asignaturas de primera matrícula.
4. El estudiantado que por haber tenido una asignatura que deba ser superada previamente a una asignatura de tercer curso y, por ello, no haya podido matricularla en el curso 2022-2023, podrá matricularse en cuarto curso de 72 ECTS en primera matrícula (si la asignatura es anual) o de 66 ECTS en primera matrícula (si la asignatura es semestral). Quien haya tenido las mismas circunstancias en cuarto curso, podrá matricularse de 66 ECTS en primera matrícula en quinto curso.
5. El estudiantado que estudie becado y precise matricular 60 ECTS para conservar la beca y que por tener asignaturas de segunda matrícula no pueda alcanzar los 60 ECTS, se le autoriza a matricular asignaturas optativas (aunque no correspondan a su curso) hasta alcanzar los 60 ECTS.
6. Debido a que la titulación de Odontología tiene varias asignaturas en las que el Estudiantado deberá efectuar intervenciones en pacientes, las restricciones que existían en cursos anteriores se mantienen. Además, a estas restricciones (especificadas en el siguiente apartado) se suma que no se podrá realizar el prácticum de quinto curso y la preparación de ECOES sin haber cursado las asignaturas preclínicas y clínicas previas. Si no se han superado/cursado las asignaturas clínicas: PTD II, Prótesis II, Periodoncia Clínica (las dos o las tres

asignaturas mencionadas) de cursos previos, se podrá matricular la asignatura Practicum, pero no se podrá realizar la asistencia a pacientes.

7. Con el fin de organizar las asignaturas con Prácticas Clínicas, y dado el carácter especial de las mismas, y la relación obligada con los pacientes, es necesario establecer las siguientes directrices, según marca la memoria de Verificación del Grado en Odontología, NO pueden matricular:

- CIRUGÍA BUCAL II si no se ha superado la I
- PATOLOGÍA TERAPÉUTICA DENTAL II si no se ha superado la I
- PRÓTESIS II si no se ha superado la I
- PRÓTESIS III si no se ha superado la I
- PRÓTESIS III se puede matricular en el último año o en convocatoria adelantada, siempre que se haya cursado la II, aunque no se haya superado.
- ORTODONCIA II si no se ha superado la I
- PERIODONCIA CLÍNICA si no se ha superado la Básica
- ODONTOPEDIATRÍA II si no se ha superado la I
- TFG/TFM: Para poder presentar el trabajo realizado es necesario haber superado todos los créditos previos del Grado de Odontología.